

Acta N° 2
Res. N° ↑
Exp. **2019-25-5-009746**
LF/js-ev

Montevideo, 11 de febrero de 2020

VISTO: las actuaciones elevadas por el tribunal que actuó en la Convocatoria a concurso de oposición y méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa para el **Departamento de Lenguas Extranjeras, Sección Inglés-Subsección Aspectos Culturales (Llamado 0105/2019).**

RESULTANDO: i) que por Acta Ext. N° 14 Resolución N° 1 del 8 de noviembre de 2018 se aprobaron las bases particulares de **Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa** en el Consejo de Formación en Educación.

ii) que por Acta N°20 Resolución N°2 de fecha 18 de junio de 2019, complementada por Resolución N° 8 Acta N° 22 de fecha 02 de julio de 2019, se aprobó la convocatoria del concurso de oposición y méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa para el **Departamento de Lenguas Extranjeras** en la que se incluyen secciones y subsecciones, los miembros del tribunal, los temas para la elaboración del proyecto así como los cronogramas de las instancias del llamado, según las bases mencionadas en el numeral i) precedente.

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Concursos y Llamados a Aspiraciones eleva para su homologación las actuaciones correspondientes a la **Sección Inglés- Subsección Aspectos Culturales.**

II) que surge que de cincuenta y cuatro aspirantes inscriptos, diecinueve fueron habilitados a concursar, de los cuales dieciocho presentaron proyecto.

III) que de acuerdo a la evaluación realizada, pasaron a la etapa de méritos dieciocho postulantes, según lo dispuesto en el último inciso del Art.18 de las bases del presente Llamado.

IV) que corresponde homologar las actuaciones realizadas y el ordenamiento resultante del llamado teniendo en cuenta lo estipulado en las bases según se dirá:
a) tendrán derecho a efectividad los concursantes que hayan obtenido un puntaje equivalente o superior al sesenta por ciento (60%) **(150 puntos)** del puntaje total del Concurso (Art. 26 de las bases particulares).



b) quedarán habilitados a elegir interinatos y suplencias aquellos concursantes que hayan obtenido puntaje equivalente o superior al 40% **(100 puntos)** del puntaje total del Concurso (Art.28 de las bases particulares).


c) los concursantes que no hayan alcanzado el 40% del puntaje total del concurso **(entre 60 y 99 puntos)** quedaran ordenados en una lista que la administración podrá utilizar en caso de necesidad del servicio para proveer horas en interinato o suplencia, mientras el concurso se encuentre vigente o no se realice nuevo llamado (Art.29 de las bases particulares).

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 18437 del 12 de diciembre de 2008 y Acta Ext. N°5 Resolución N°1 de fecha 24/06/10 del Consejo Directivo Central.

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:

1) Homologar las actuaciones realizadas por el tribunal y el ordenamiento final del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para adquirir carácter efectivo en docencia directa en el **Departamento de Lenguas Extranjeras, Sección Inglés- Subsección Aspectos Culturales (Llamado 0105/2019)** en el Consejo de Formación en Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCURSANTES CON DERECHO A EFECTIVIDAD:



Nº	Nombre	Apellido	C.I.	Puntaje
1	LAURA	FLORES	1.533.608-0	232,00
2	VIRGINIA	FRADE	1.902.029-1	229,00
3	DANIELA	GARINO	1.357.184-6	225,00
4	DIDIER	CALVAR	1.511.705-6	215,00
5	MARÍA JOSÉ	LUCAS	2.017.275-6	204,00
6	MAURICIO	DE VASCONCELLOS	3.457.461-3	201,00
7	ISABEL	LONGRES	1.788.234-8	199,00
8	ANDREA	KLEIN	3.833.025-1	199,00
9	CECILIA	MOLINARI	1.303.455-1	198,00
10	PAULA	PÉREZ	3.931.322-0	191,00
11	MARTINA	FERNÁNDEZ	4.794.380-7	181,00
12	MARÍA STELLA	ARRIETA	1.555.149-4	174,00

2) Homologar el ordenamiento de los concursantes habilitados a elegir interinatos y suplencias, conforme a lo establecido en el Art. 28 y el ordenamiento según Art.29 de las Bases particulares del referido Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCURSANTES HABILITADOS A ELEGIR INTERINATOS Y SUPLENCIAS (Art.28):

Nº	Nombre	Apellido	C.I.	Puntaje
1	SANDRA	COELHO	4.603.199-8	137,00
2	MARIA	BARDAS	3.372.097-2	128,00
3	ZUANIN	CARABALLO	4.466.971-7	121,00
4	MARÍA	VEIGA	2.628.020-4	111,00

ORDENAMIENTO (Art. 29):


Nº	Nombre	Apellido	C.I.	Puntaje
1	ANTONELLA	SUÁREZ	4.331.495-3	99,00
2	MIRIAM	TARUSELLI	3.902.706-3	95,00

3) Establecer que el puntaje homologado tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Pase al Departamento de Concursos y Llamados a aspiraciones para comunicar a los interesados que se ha homologado el resultado. Cumplido, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página Web a efectos de su notificación a los interesados. Hecho, comuníquese a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo, al Sector de Gestión de Profesorado Modalidad Semipresencial, a los Institutos Académicos, a la Coordinación de MPI, a la Mesa Permanente de la ATD y a la División Gestión Humana - Departamento de Personal Docente. Oportunamente, archívese.


Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General




Mag. Ana María Lopater
Directora General